



RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE AVÍCOLA GONZÁLEZ HERMANOS LIMITADA

RES. EX. N° 2/ROL D-131-2023

VALPARAÍSO, 15 DE JUNIO DE 2023

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.800"); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, "Ley N° 19.300"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 752, de 4 de mayo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece Orden de Subrogancia para Cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la SMA; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de junio de 2023, mediante la Res. Ex. N° 1/Rol D-131-2023, se dio inicio al procedimiento sancionatorio Rol D-131-2023, en contra de Avícola González Hermanos Limitada (en adelante, "el titular"), titular del establecimiento "Avícola González Hermanos Limitada".

2. Que, conforme a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA, el titular tendría un plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento (en adelante, "PdC"), y de 15 días hábiles para formular sus descargos, ambos contados desde la notificación de la formulación de cargos.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile









3. Que, la antedicha resolución fue notificada en forma personal al titular, con fecha 02 de junio de 2023, tal como consta en acta de notificación personal respectiva.

4. Que, con fecha 12 de junio de 2023, mediante carta, Ricardo González Arévalo, en representación del titular, remitió los siguientes documentos: i) formulario de solicitud de ampliación de plazo para presentación de PdC, en el procedimiento sancionatorio rol D-131-2023, suscrita por parte de Ricardo González Arévalo; ii) formulario de solicitud de reunión de asistencia al cumplimiento, suscrita por parte de Patricio González Pacheco; y iii) escritura pública de modificación de sociedad de responsabilidad limitada "Avícola González Hermanos Limitada".

5. Que, posteriormente, con fecha 14 de junio de 2023, a las 11:37 horas, Patricio González Pacheco presentó un formulario de solicitud de reunión de asistencia, con el listado actualizado de los asistentes, incorporando a las siguientes personas además de sí mismo: Carolina Martínez Fernández e Isaías Urzúa Herrera. Más tarde, a las 16:57 horas, Patricio González Pacheco presentó los siguientes documentos: i) un tercer formulario de solicitud de reunión de asistencia, donde menciona a los siguientes tres asistentes: Ricardo González Arévalo, Carolina Martínez Fernández e Isaías Urzúa Herrera y; ii) escritura pública de modificación de sociedad de responsabilidad limitada "Avícola González Hermanos Limitada", misma que fue acompañada en presentación de 12 de junio de 2023.

6. Que, respecto de la solicitud de ampliación de plazo, funda su solicitud en la necesidad de recopilar información técnica y antecedentes de hecho, además de contratar servicios, para la presentación del mismo. Por su parte, señala que su facultad de representación constaría en documento adjunto.

7. Que, en cuanto a la solicitud de reunión de asistencia, indica que el motivo de la reunión sería "solicitar asistencia para el programa de cumplimiento solicitado".

8. Que, por último, en la escritura pública de modificación de sociedad, consta que esa fue otorgada en la notaría de Jaime Polloni Contardo con fecha 13 de mayo de 2003, y anotada en el repertorio N°756 de 2003. Conforme a esta, la administración y uso de la razón social corresponde a los socios Gilberto González, Arévalo Ricardo González Arévalo y Ricardo González Pacheco, los que, indistintamente, pueden representan a la sociedad, con amplias facultades, ante la administración pública.

9. Que, respecto de la solicitud de ampliación de plazo, cabe hacer presente que el artículo 62 de la LOSMA establece que, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. A su vez, artículo 26, inciso primero, de la Ley

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile









N° 19.880, establece que "[l]a Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros."

10. Que, en razón de lo solicitado, se otorgará ampliación de plazos al titular para la presentación de programa de cumplimento y de descargos, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, teniendo presente que en este caso las circunstancias aconsejan acoger la solicitud y, asimismo, a través de esta no se ven perjudicados los derechos de terceros.

11. Que, en cuanto a la facultad de representación de Gilberto González Arévalo, Ricardo González Arévalo y Ricardo González Pacheco no se cuenta con antecedentes que acrediten que, en la actualidad, sus poderes se encuentren vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, según consta en los registros de esta Superintendencia, la representación legal del titular corresponde a Ricardo González Arévalo, por lo que se tendrá presente el poder de representación de este último para actuar en nombre del titular, en el presente procedimiento sancionatorio.

12. Que, finalmente, en relación con la solicitud de reunión de asistencia al cumplimiento, cabe hacer presente que esta debe encontrarse suscrita por quien tenga poder para representar al titular ante esta Superintendencia. Adicionalmente, deberá indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión, conforme a lo indicado en el mismo formulario.

RESUELVO:

I. CONCÉDASE AMPLIACIÓN DE PLAZOS A AVÍCOLA

GONZÁLEZ HERMANOS LIMITADA. En virtud de los antecedentes expuestos, se concede ampliación de plazo de 5 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, y de oficio 7 días hábiles para la presentación de descargos en el presente procedimiento sancionatorio, ambos contados desde el vencimiento de los plazos originales referidos en el considerando N° 2 de la presente resolución.

II. TÉNGASE PRESENTE EL PODER DE REPRESENTACIÓN de Ricardo González Arévalo, para actuar en nombre de Avícola González Hermanos Limitada en el presente procedimiento sancionatorio.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile









III. PREVIO A RESOLVER sobre la solicitud de reunión de asistencia, remítase el formulario respectivo en forma correspondiente, según lo indicado en el considerando 12 de la presente resolución.

IV. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Ricardo González Arévalo, en su calidad de representante legal de Avícola González Hermanos Limitada, domiciliado para estos efectos en calle

Asimismo, notifíquese por carta certificada y/o por correo electrónico, a las personas interesadas señaladas en el Resuelvo III de la Res. Ex. N° 1/Rol D-131-2023, en los domicilios y/o correos electrónicos indicados en las respectivas denuncias.

Lilian Solís Solís Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

AMB/LSS

Notificación conforme al artículo 46 de la Ley N° 19.880:

-	Ricardo González Arévalo. Representante legal de Avícola González Hermanos Limitada.
-	Avelino Agustín González Paros.
-	Patricio Hernández Bravo.
-	Claudia García Contreras.
-	Giovanna Alejandra Canelo Varas.
-	Ruth Patricia Calderón González.
-	Carmen Gloria Vergara Fica.
-	Sandro Dagoberto Riquelme Contreras.
-	Melania Isabel Contreras Cárdenas.
-	José Del Carmen Aracena Leiva.
-	Luis Javier Muñoz León.
-	Jorge Fernando Rodríguez Pavez.
-	Abdulio Del Transito Aracena Leiva.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile









- Juan Ernesto Aracena Leiva. Porvenir Alto, parcela N°47, comuna de Llay Llay, Región de Valparaíso.

Notificación por correo electrónico: - María Antonia Ibarra Calderón.

- Carla Pérez González.
- María Elena Astudillo Olivares.
- Katherine Aracena Contreras.
- Viviana Rodríguez Garrido.
- Sebastián Ariel Monreal Rodríguez.
- Walter José Maldonado Aracena.
- Valeria Francisca Vargas Vargas.
- Romina Antonia Maldonado Aracena.
- Ada Margot Aracena Rojas.
- Cristina Fresia Aracena Leiva.
- Fernando Hermógenes Rodríguez Garrido.
- Javier Alejandro Placencia Cepeda.
- Daniella Andrea Serey Ovalle.
- Romina Fernández Pinilla.
- Loreto Camila González García.
- Gonzalo Andrés Jil Escobar.
- Tamara Andrea Aranda Neira.

C.C:

- Carolina Silva Santelices. Jefa Oficina Regional de Valparaíso, SMA.

Rol D-131-2023

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile



